REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 12 NOV 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NELSON GARCÍA TORRES
DEMANDADO:	NACIÓN–MINISTERIO DE EDUCACIÓN "FOMAG"
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2019-00251-00

Visto el informe secretarial y en especial que ha trascurrido el término establecido en el artículo 178 de la Ley 1437.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte actora, para que cumpla lo ordenado en el numeral 3° del auto de fecha 02 de septiembre de 2019 (fl.21), consistente en realizar el pago de la suma de TRECE MIL PESOS ($13.000), por concepto de gastos procesales y notificación, los cuales deben ser consignados en la Cuenta Corriente Única Nacional del Banco Agrario N° 3-082-00-00636-6.

SEGUNDO: Para lo precedente se concede QUINCE (15) DÍAS siguientes a partir de la notificación por estado del presente auto, de conformidad al inciso primero del artículo 178 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Advierte el Juzgado que dará acatamiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 178 de la norma en cita, si la parte accionante se abstiene de cumplir lo ordenado en el numeral primero de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Nº 84 - 13 NOV 2019

EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
Secretaria

Exped: 50-001-33-33-002-2019-00251-00
Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho